



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley de Basura Electrónica, que ya cuenta con media sanción del Senado, establece la responsabilidad legal y financiera de los productores de artefactos eléctricos y electrónicos sobre la gestión de los residuos que generan sus propios productos; la prohibición de sustancias tóxicas en la fabricación de nuevos aparatos.

A su vez, promueve el establecimiento de un sistema nacional para la reutilización y el reciclado de este tipo de residuos, para que sus materiales vuelvan a formar parte del proceso productivo y no terminen en basurales contaminando el suelo, las napas de agua y el aire.

"En promedio, cada argentino genera tres (3) kilogramos de basura electrónica por año, lo que representa unas ciento veinte mil (120.000) toneladas anuales. El ritmo y el nivel de consumo y descarte de estos aparatos son alarmantes a nivel mundial y a nivel local. Argentina no cuenta hoy con un sistema de gestión ambientalmente adecuado para poder tratar este tipo de basura, lo que generará problemas de altas proporciones en el corto plazo si no se interviene. La ley de Residuos Electrónicos establece una solución a dicho problema", señaló Yanina Rullo, de la Campaña de Basura Cero de Greenpeace.

Sólo en 2011 se descartarán diez (10) millones de teléfonos celulares, cuatrocientos (400) millones de pilas y baterías y 1,2 millones de computadoras entre otros aparatos. Por otro lado, en los últimos cinco (5) años todos los hogares en promedio, han reemplazado el televisor. El 30% de estos residuos son dispuestos en basurales y rellenos y sólo un 2% son reciclados o reutilizados. El resto aún sigue acopiado en hogares u oficinas lo que generará un boom en el desecho de este tipo de basura en el corto plazo.

¿Qué establece la ley de Basura Electrónica?

- 1) La ley de Basura Electrónica tiene como objetivo incentivar a los productores de aparatos electrónicos y eléctricos al "eco diseño", esto significa producir aparatos cada vez más fáciles de reciclar, reutilizar, libres de sustancias tóxicas y con una mayor durabilidad.
- 2) Establece la eliminación de sustancias peligrosas en el diseño de los aparatos, que dañan el ambiente y



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

ponen en riesgo la salud de los trabajadores y el público.

- 3) Establece la "Responsabilidad Individual del Productor", lo que significa que los productores (fabricantes, importadores, comercializadores, etcétera) son responsables legal y financieramente del ciclo completo de sus propios productos, incluyendo el reciclado y reutilización de los residuos de sus aparatos una vez que el consumidor los desecha.
- 4) Establece la reutilización y el reciclado como métodos de valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 5) Impulsa un sistema de gestión a nivel nacional de la basura electrónica que permite a los consumidores deshacerse, de manera segura, de sus aparatos una vez finalizada su vida útil.

Debido al año electoral que provocó un alto nivel de ausentismo de Diputados en el Congreso nacional y la inactividad de las Comisiones por falta de Quórum, proyectos de ley como el de "Basura Electrónica" se vieron postergados y de no tratarse antes del 20 de noviembre próximo, se anularía las chances de poder contar a la brevedad con una regulación tan importante para los ciudadanos.

Greenpeace, junto a otras organizaciones sociales y organismos del Estado, han estado trabajando durante casi cuatro años en un proyecto de ley que establece la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y que establece por primera vez la responsabilidad de los productores en el reciclado y reutilización de los artefactos una vez terminada su vida útil.

Por esto, es menester como ciudadanos, ejercer nuestra función de participación a través de distintos canales como lo son organismos de representación, en nuestro caso, una legislatura provincial.

Por ello:

Autora: María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar tratamiento favorable antes del 20 de noviembre de 2011, al proyecto de ley n° 934-S-2010 denominado de "Basura Electrónica".

Artículo 2°.- De forma.